



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

000962



SECRETARÍA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
SECOPLAC
— Mas Ciudad. Mejor Ciudad. —

Alto Hospicio, 06 de Enero del 2026

A: : **PATRICIO FERREIRA RIVERA**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : **CARLOS MEJIAS PAZ**
DIRECTOR (S) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Por medio de la presente, y una vez finalizado el proceso licitatorio N° 180/2025 denominado "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA MANTENCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES", según ID 3447-257-LE25, remito a usted informe de evaluación elaborado conforme a lo establecido en las bases de licitación, en el cual se propone la **ADJUDICACIÓN** del presente proceso licitatorio al proponente "COMERCIALIZADORA ABUMAR LIMITADA", R.U.T.: 76.502.054-9, por haber obtenido buenas calificaciones dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas exigidas en las referidas bases.

Atentamente,



CARLOS MEJIAS PAZ
DIRECTOR (S) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Tomó conocimiento y apruebo,



PATRICIO FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



INFORME DE EVALUACIÓN

Nombre Propuesta : "Adquisición de Productos Químicos para Mantenimiento de Piscinas Municipales".
Unidad Técnica : Dirección de Deportes y Cultura.
Número Propuesta : 180/2025.
ID Mercado Público : 3447-257-LE25.

1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA PROPUESTA.

La Municipalidad en conformidad al **Decreto Alcaldicio N° 7.658/2025**, de fecha **05 de diciembre del 2025**, donde se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueban las bases administrativas, técnicas y anexos de la Propuesta Pública **N° 180/2025**, denominada "**Adquisición de Productos Químicos para Mantenimiento de Piscinas Municipales**", ID Mercado Público **N° 3447-257-LE25**, Acta de Apertura publicada con fecha **24 de diciembre del 2025**, y toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

2. DE LA APERTURA.

Siendo las **10:30 horas** del día **viernes, 19 de diciembre del 2025**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación **N° 180/2025**, denominada "**Adquisición de Productos Químicos para Mantenimiento de Piscinas Municipales**", ID Mercado Público **N° 3447-257-LE25**, según consta en actas de apertura complementarias, presentándose las siguientes ofertas:

N°	PROVEEDOR	RUT	ESTADO
1	COMERCIALIZADORA ABUMAR LTDA	76.502.054-9	En virtud del Art. 70° de las Bases Administrativas, se deja constancia de que una vez realizada la revisión de la presentación de los antecedentes, no se registran observaciones.
2	PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES CHILENOS LTDA	78.084.460-4	En virtud del Art. 70° de las Bases Administrativas, se deja constancia de las siguientes observaciones: - Art. 64°, Nro. 3.1: El proponente adjunta "Anexo N°5: Cumplimiento Técnico", sin embargo, Para el ítem N°1, no indica la descripción de la Garantía Técnica, para el ítem N°2 y 3, no indica marca del producto ofertado y tampoco la descripción de la Garantía Técnica.
3	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS QUIMICOS MOCAVA LTDA	76.266.888-2	En virtud del Art. 70° de las Bases Administrativas, se deja constancia de las siguientes observaciones: - Art. 64°, Nro. 1.1: El proponente no adjunta "Anexo N°1-A: Identificación del Oferente". - Art. 64°, Nro. 1.2: El proponente no adjunta "Anexo N°2: Declaración de aceptación de Bases". - Art. 64°, Nro. 1.3: El proponente no adjunta "Anexo N°3: Declaración Jurada Simple – Programa de Integridad".



			<ul style="list-style-type: none">- Art. 64°, Nro. 1.6, letra c): El proponente adjunta Certificado de Vigencia de la Sociedad, sin embargo, la fecha de emisión del documento es el 26 de marzo de 2025, no cumpliendo con la vigencia solicitada en Bases.- Art. 64°, Nro. 2.1: El proponente no adjunta "Anexo N°4: Oferta Económica".- Art. 64°, Nro. 1.1: El proponente no adjunta "Anexo N°5: Cumplimiento Técnico".
4	SOCIEDAD COMERCIAL TOLUCA SPA	76.262.486-9	En virtud del Art. 70° de las Bases Administrativas, se deja constancia de que una vez realizada la revisión de la presentación de los antecedentes, no se registran observaciones.

3. CONTROL DE ADMISIBILIDAD Y SUBSANACIÓN DE ANTECEDENTES

Posteriormente, las observaciones detectadas en acta de apertura complementaria fueron sometidas a revisión. En esta etapa se analiza el contenido de los documentos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, pudiendo además declararse inadmisibles aquellas ofertas que incumplan requisitos esenciales o no subsanen oportunamente observaciones.

3.1. COMERCIALIZADORA ABUMAR LTDA R.U.T.: 76.502.054-9

a) Sobre los antecedentes:

No se registran observaciones en la etapa de apertura ni en la etapa de evaluación.

b) Conclusión:

Los antecedentes esenciales fueron correctamente presentados, sin omisiones ni errores que afecten la validez o interpretación de la oferta.

Por lo anterior, la oferta es declarada **ADMISIBLE**, pasando sus antecedentes a la siguiente etapa de evaluación.

3.2. PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES CHILENOS LTDA R.U.T.: 78.084.460-4

a) Sobre los antecedentes:

En acta de apertura complementaria, se constatan las siguientes observaciones:

- **Art. 64°, Nro. 3.1:** El proponente adjunta "Anexo N°5: Cumplimiento Técnico", sin embargo, no completa el campo correspondiente a la descripción de la Garantía Técnica para el Ítem 1. Asimismo, respecto de los Ítems 2 y 3, no completa los campos relacionados a la marca del producto ofertado ni a la descripción de la Garantía Técnica.



b) Conclusión:

De acuerdo con las observaciones detectadas, se constata que el proponente no ha incurrido en incumplimientos que permitan declararlo automáticamente inadmisibles, ya que presentó todos los documentos esenciales exigidos. Sin embargo, estos contienen omisiones menores, como los campos incompletos indicados anteriormente. Conforme al Art. 65º, Nro. 4, Letra b), las omisiones menores en documentos esenciales —como campos incompletos que no afecten la evaluación— se consideran como cumple con observación.

En virtud de lo anterior, se establece que no procede solicitar subsanación en esta etapa, debiendo el oferente subsanar los documentos observados en caso de resultar adjudicado. En consecuencia, la oferta se declara **ADMISIBLE**, pasando sus antecedentes a la siguiente etapa de evaluación.

3.3. SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS QUIMICOS MOCAVA LTDA
R.U.T.: 76.266.888-2

a) Sobre los antecedentes:

En acta de apertura complementaria, se constatan las siguientes observaciones:

- **Art. 64º, Nro. 1.1:** El proponente no adjunta "Anexo N°1-A: Identificación del Oferente".
- **Art. 64º, Nro. 1.2:** El proponente no adjunta "Anexo N°2: Declaración de aceptación de Bases".
- **Art. 64º, Nro. 1.3:** El proponente no adjunta "Anexo N°3: Declaración Jurada Simple – Programa de Integridad".
- **Art. 64º, Nro. 1.6, letra c):** El proponente adjunta **Certificado de Vigencia de la Sociedad**, sin embargo, la fecha de emisión del documento es el 26 de marzo de 2025, no cumpliendo con la vigencia solicitada en Bases.
- **Art. 64º, Nro. 2.1:** El proponente no adjunta "Anexo N°4: Oferta Económica" (Documento Esencial).
- **Art. 64º, Nro. 1.1:** El proponente no adjunta "Anexo N°5: Cumplimiento Técnico" (Documento Esencial).

b) Conclusión:

El proponente no presenta antecedentes considerados de carácter esencial en la presentación de la oferta. Por lo anterior, en virtud del **Art. 94º, Nro. 3)** de las bases administrativa, la oferta es declarada **INADMISIBLE**.

3.4. SOCIEDAD COMERCIAL TOLUCA SPA
R.U.T.: 76.262.486-9

c) Sobre los antecedentes:

No se registran observaciones en la etapa de apertura ni en la etapa de evaluación.

d) Conclusión:

Los antecedentes esenciales fueron correctamente presentados, sin omisiones ni errores que afecten la validez o interpretación de la oferta.



Por lo anterior, la oferta es declarada **ADMISIBLE**, pasando sus antecedentes a la siguiente etapa de evaluación.

4. DE LAS OFERTAS Y PROPONENTES VÁLIDAMENTE ACEPTADOS EN ETAPA DE APERTURA.

Para dar conformidad a lo establecido en el Artículo 64° de las Bases Administrativas, y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados, los postulantes se encuentran en condiciones de continuar en etapa de evaluación correspondiente. A continuación, se presentan sus principales características administrativas:

3.1. PROPONENTE:

Nombre/Razón Social : COMERCIALIZADORA ABUMAR LTDA
R.U.T. : 76.502.054-9
Dirección : Dominica 262, Recoleta
Celular : ; 2 22292755 / ,
Correo Electrónico : contacto@coolwash.cl / fmarquez@coolwash.cl
Representante Legal : Felipe Eduardo Marquez Oyarzun
R.U.T. Representante :

3.2. PROPONENTE:

Nombre/Razón Social : PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES CHILENOS LTDA
R.U.T. : 78.084.460-4
Dirección : San Gerardo 920, Santiago
Celular : / 2 26219244 / 2 26220985 / / 9
Correo Electrónico : paolacontreras@proquichile.cl / fdolagoco@gmail.com / proqui@proqui.tie.cl
Representante Legal : Jaime Lara Cabellero / Fernando Lagomarsino Correa
R.U.T. Representante : 3

3.3. PROPONENTE:

Nombre/Razón Social : SOCIEDAD COMERCIAL TOLUCA SPA
R.U.T. : 76.262.486-9
Dirección : Av. Los Mantiales 1440, Casa 416, Concón
Celular :
Correo Electrónico : csaitta@gmail.com
Representante Legal : Christian Saitta
R.U.T. Representante :

5. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

En virtud del Artículo 101° de las bases administrativas, la evaluación de las ofertas se realizará, considerando los siguientes criterios de evaluación y subcriterios, con las ponderaciones establecidas en los cuadros siguientes:



Criterio	Sub - Criterio	Calificación
<p>Oferta Económica</p> <p>40%</p>	<p>Precio:</p> <p>Definido en el Anexo N°4: "Oferta Económica.</p> <p>El valor ofertado se cotizará en pesos chilenos, y deberá considerar todos los costos directos e indirectos asociados para entregar en el lugar que disponga la Municipalidad de Alto Hospicio definidos en las presentes bases, los cuales son de cargo exclusivo del adjudicado.</p> <p>Nota: Se debe considerar el Presupuesto Disponible Bruto indicado en el Art. 42° de las bases administrativas.</p> <p>100%</p>	<p>Criterio de Evaluación "Precio": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{ Subcriterio} * \% \text{ Criterio} * 10$ <p>Donde:</p> <p>Pi=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i". Xi= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio). Xmin=Valor de la oferta de menor monto. % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico. %criterio= Porcentaje asignado al criterio específico. 10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p>Nota 1: Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán solo los dos primeros decimales (aproximando, de ser necesario, el tercer decimal al entero superior cuando el valor sea igual o superior a 5-Ejemplo: 2.5756=2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal-Ejemplo: 2.5746=2.57).</p> <p>Nota 2: La OFERTA ECONÓMICA INGRESADA EN EL PORTAL será el VALOR UNITARIO NETO de CADA ÍTEM ofertado, según las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación. En el Anexo de Oferta Económica se indicará por cada ítem el Valor Unitario Neto, Valor Total Neto, IVA y Valor Total Bruto. Se deja constancia que el VALOR UNITARIO NETO ingresado en el portal deberá coincidir, ser consistente y exacto al valor unitario neto indicado en el anexo económico.</p>

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
<p>Oferta Técnica</p> <p>30%</p>	<p>Comportamiento Contractual Anterior</p> <p>Se evaluará el comportamiento base del proveedor; dicha información será obtenida de la Ficha del Proveedor obtenida del portal www.mercadopublico.cl (Nota comportamiento base) obtenido en la</p>	<p>1. Nota comportamiento base 5,00, o bien, no tiene información.</p>	10	1.50	0.45
		<p>2. Nota comportamiento base de 4,00 a 4,99.</p>	7	1.05	0.32
		<p>3. Nota comportamiento base de 3,00 a 3,99.</p>	5	0.75	0.23



<p>fecha de la apertura de la licitación.</p> <p>Nota: En caso que el comportamiento base del proveedor se encuentre "sin información" se le entregara el total del puntaje de acuerdo al periodo consultado."</p> <p style="text-align: center;">15%</p>	<p>4. Nota comportamiento base de 2,00 a 2,99.</p>	3	0.45	0.14
	<p>5. Nota comportamiento base de 1,00 a 1,99.</p>	0	0	0
<p style="text-align: center;"><u>Cumplimiento de Requisitos Formales</u></p> <p>Presentación de los documentos solicitados en el Art.58° de las bases administrativas.</p> <p style="text-align: center;">20%</p>	<p>1. Cumple con la presentación completa de los antecedentes solicitados, sin errores u omisiones formales.</p>	10	2.00	0.60
	<p>2. Cumple con la presentación de los antecedentes, pero con observaciones.</p>	5	1.00	0.30
	<p>3. No cumple con la presentación completa de los antecedentes requeridos.</p>	0	0	0
<p style="text-align: center;"><u>Pacto de Integridad</u></p> <p>Definido en el Anexo N°3: "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad"</p> <p style="text-align: center;">5%</p>	<p>1. Adjunta el Anexo N°3, indica "Sí" posee programa de integridad, y adjunta el programa.</p>	10	0.50	0.15
	<p>2. Adjunta el Anexo N°3, indica "No" posee programa de integridad, pero adjunta el programa.</p>	5	0.25	0.08
	<p>3. Adjunta el Anexo N°3, no indica expresamente "Si o No" posee programa de integridad, pero adjunta el programa.</p>	5	0.25	0.08
	<p>4. Adjunta el Anexo N°3, indica "Sí" posee programa de integridad, pero no adjunta el programa.</p>	5	0.25	0.08
	<p>5. Adjunta el Anexo N°3, no indica expresamente "Sí/No" posee programa de integridad, y no adjunta el programa.</p>	5	0.25	0.08
	<p>6. Adjunta el Anexo N°3, indica "No" posee programa de integridad.</p>	5	0.25	0.08
	<p>7. No adjunta el Anexo N°3, pero sí adjunta Programa de Integridad.</p>	0	0	0
	<p>8. No adjunta el Anexo N°3 ni el Programa de Integridad.</p>	0	0	0
	<p>9. Contenido del Programa de Integridad presentado, no corresponde elementos propios de un sistema de integridad organizacional. Lo anterior, independientemente de la presentación del Anexo N°3 y/o de la respuesta consignada en él ("Sí/No").</p>	0	0	0



		10. En caso de postulación como U.T.P., todos los integrantes deben cumplir íntegramente el criterio "Programa de Integridad". Si uno o más miembros presentan inconsistencias, omisiones o una nota inferior al cumplimiento pleno, se asignará puntaje cero (0) al criterio para la UTP en su conjunto.			
	<p><u>Cumplimiento Técnico de los Productos</u></p> <p>Las ofertas deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Art. 6° de las Bases Técnicas.</p> <p>El cumplimiento técnico será verificado considerando lo declarado en el Anexo N°5 por el oferente y la información contenida en las fichas técnicas de los productos.</p> <p style="text-align: center;">40%</p>	1. Producto ofertado cumple íntegramente todas las especificaciones técnicas requeridas o presenta características superiores.	10	4.00	1.20
		2. Producto ofertado presenta diferencias menores respecto de las especificaciones técnicas, pero mantiene una funcionalidad equivalente o superior para su uso en piscinas municipales, <u>o bien</u> , la oferta es declarada inadmisibile debido a que sí existe al menos una oferta que si cumple con las especificaciones técnicas requeridas.	0	0	0
		3. Producto ofertado cumple de manera parcial o no es apto, mostrando un nivel de correspondencia notoriamente inferior respecto de lo requerido por la Municipalidad,	Declarada Inadmisibile		
	<p><u>Plazo de Garantía Técnica</u></p> <p>Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico".</p> <p>Se evaluará la presentación de garantías sobre los bienes licitados.</p> <p>En caso de detectarse fallas atribuibles a defectos de fabricación o calidad de materiales, el proveedor deberá reponer los productos defectuosos sin costo alguno para la Municipalidad, asegurando así el cumplimiento del período de garantía ofertado. Dicha garantía deberá tener una duración no</p>	1. Garantía Técnica de 6 meses o más.	10	2.00	0.60
		2. Garantía Técnica de 3 a 5 meses.	5	1.00	0.30



	<p>inferior a 3 meses, contados a partir de la recepción física conforme de los bienes por parte de la Municipalidad de Alto Hospicio. Las ofertas que no cumplan con este requisito mínimo serán inadmisibles por no ajustarse a las condiciones establecidas en las presentes bases.</p> <p>20%</p>	<p>3. Garantía Técnica inferior a 3 meses.</p>	<p>Declarada Inadmisibile</p>
--	---	---	--------------------------------------

criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
PLAZO DE ENTREGA 30%	<p><u>Análisis del plazo de Entrega de los Productos</u></p> <p>Definido en el Anexo N°5.</p>	<p>1. Plazo de entrega máximo de 5 días hábiles.</p>	10	10.00	3.00
	<p>El plazo de entrega ofertado por el proponente comenzara contado desde la fecha de aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra, lo que ocurra primero.</p>	<p>2. Plazo de entrega de 6 a 10 días hábiles.</p>	5	5.00	1.50
	<p>Nota: Si el plazo de entrega cae en días sábados, domingos o festivos se entenderá que el plazo se cumplirá el día hábil siguiente.</p> <p>Nota: Entiéndase por plazo de entrega aquel que se considera hasta la entrega total de los bienes contratados y comprometidos, por parte del oferente.</p> <p>100%</p>	<p>3. Plazo de entrega superior a 10 días hábiles.</p>	0	0	0

Criterio de Desempate:

Art.110° Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se adjudicará de la siguiente forma:

- ✓ 1° por Menor Oferta Económica.
- ✓ 2° por Menor Plazo de Entrega.
- ✓ 3° por Mejor Oferta Técnica.

**1.1. ANÁLISIS OFERTAS ECONÓMICAS (40%).**

Analizados los antecedentes entregados por los proponentes y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Artículo 101°, podemos concluir:

COMERCIALIZADORA ABUMAR LIMITADA							
Ítem	Detalle	Cantidad	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto	Presupuesto Máximo
1	Cloro en Tableta	2.200	\$2.300	\$5.060.000	\$961.400	\$6.021.400	\$ 6.300.000
2	Cloro Granulado	40	\$45.000	\$1.800.000	\$342.000	\$2.142.000	\$ 2.200.000
3	Cloruro de Benzalconio	5	\$500.000	\$2.500.000	\$475.000	\$2.975.000	\$ 3.500.000
Valor Total Neto				\$ 9.360.000			

PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES CHILENOS LTDA							
Ítem	Detalle	Cantidad	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto	Presupuesto Máximo
1	Cloro en Tableta	2.200	\$2.210	\$4.862.000	\$923.780	\$5.785.780	\$ 6.300.000
2	Cloro Granulado	40	\$44.850	\$1.794.000	\$340.860	\$2.134.860	\$ 2.200.000
3	Cloruro de Benzalconio	5	\$536.900	\$2.684.500	\$510.055	\$3.194.555	\$ 3.500.000
Valor Total Neto				\$ 9.340.500			

SOCIEDAD COMERCIAL TOLUCA SPA							
Ítem	Detalle	Cantidad	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto	Presupuesto Máximo
1	Cloro en Tableta	2.200	\$2.227	\$4.899.400	\$930.886	\$5.830.286	\$ 6.300.000
2	Cloro Granulado	40	\$46.161	\$1.846.440	\$350.824	\$2.197.264	\$ 2.200.000
3	Cloruro de Benzalconio	5	\$584.089	\$2.920.445	\$554.885	\$3.475.330	\$ 3.500.000
Valor Total Neto				\$ 9.666.285			

CÁLCULO DE PONDERACIÓN:

OFERENTE	VALOR TOTAL NETO	CÁLCULO	POND. FINAL
COMERCIALIZADORA ABUMAR LIMITADA	\$ 9.360.000	$\frac{\$9.340.500}{\$9.360.000} \times 100\% \times 40\% \times 10 = 3.99$	3.99
PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES CHILENOS LTDA	\$ 9.340.500	$\frac{\$9.340.500}{\$9.340.500} \times 100\% \times 40\% \times 10 = 4.00$	4.00
SOCIEDAD COMERCIAL TOLUCA SPA	\$ 9.666.285	$\frac{\$9.340.500}{\$9.666.285} \times 100\% \times 40\% \times 10 = 3.87$	3.87



1.2. ANÁLISIS OFERTAS TÉCNICAS (30%).

Analizados los antecedentes entregados por los proponentes y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Artículo 101º, podemos concluir:

COMERCIALIZADORA ABUMAR LIMITADA					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 30%	<u>Comportamiento Contractual Anterior</u> Se evaluará el comportamiento base del proveedor; dicha información será obtenida de la Ficha del Proveedor obtenida del portal www.mercadopublico.cl (Nota comportamiento base) obtenido en la fecha de la apertura de la licitación. Nota: En caso que el comportamiento base del proveedor se encuentre "sin información "se le entregara el total del puntaje de acuerdo al periodo consultado."	Revisada la Ficha del proponente en el Portal de Mercado Público, se concluye que tiene una nota comportamiento base de 5.00 , esto es porque no tiene sanciones por incumplimientos.	10	1.50	0.45
	15% <u>Cumplimiento de Requisitos Formales</u> Presentación de los documentos solicitados en el Art.58º de las bases administrativas.	Proponente cumple con la presentación completa de los antecedentes solicitados, sin errores u omisiones formales.	10	2.00	0.60
	20% <u>Pacto de Integridad</u> Definido en el Anexo N°3: "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad"	El proponente adjunta el Anexo N°3, en el cual indica que sí cuenta con un programa de integridad, y acompaña el respectivo programa.	10	0.50	0.15
	5% <u>Cumplimiento Técnico de los Productos</u>	El cumplimiento técnico será verificado considerando lo declarado en el Anexo N°5 por el	10	4.00	1.20



	<p>Las ofertas deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Art. 6º de las Bases Técnicas.</p> <p>El cumplimiento técnico será verificado considerando lo declarado en el Anexo N°5 por el oferente y la información contenida en las fichas técnicas de los productos.</p> <p style="text-align: center;">40%</p>	<p>oferente y la información contenida en las fichas técnicas de los productos:</p> <p><u>ÍTEM N°1: CLORO EN TABLETA</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Marca: Holchem.• Tabletas de cloro de triple acción. Cumple• Alguicida, clarificador, y desinfectante. Cumple (en ficha técnica indica alguicida, floculante, y desinfectante)• Concentración de cloro disponible de 84% aproximadamente. Cumple (en ficha técnica indica que tiene al menos un 90% de cloro)• Cada envase debe ser de 1 kilo, conteniendo en su interior 5 tabletas de 200 gramos cada una. Cumple <p><u>ÍTEM N°2: CLORO GRANULADO</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Marca: Holchem.• Granos finos de color blanco. Cumple• Concentración de cloro disponible de 60% aproximadamente. Cumple• Cada envase debe ser de 25 kilogramos. Cumple (en virtud de los Art. 92º y 93º de las Bases Administrativas, y Art. 26º y 27º de las Bases Técnicas, se solicitó una aclaración al proponente a través de la sección "Aclaración de ofertas" del portal Mercado Público. Lo anterior, debido a que en el Anexo N°5, para el Ítem 2: Cloro Granulado, el proponente indicó que el envase cumplía con la especificación de 25 kg, sin embargo, en la ficha técnica del producto se señalaba un envase de 50 kg, generándose una contradicción. Ante esta			
--	--	--	--	--	--



		<p>situación, se requirió aclarar si el producto ofertado correspondía a envases de 25 kg o de 50 kg. El proponente respondió que el producto ofertado corresponde a envases de 25 kg, por lo que cumple con la especificación exigida).</p> <p>ÍTEM N°3: DESINFECTANTE LÍQUIDO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marca: Holchem. • Solución acuosa de cloruro de benzalconio al 50%. <i>Cumple</i> • Eficaz en la eliminación de bacterias, virus y hongos. <i>Cumple</i> • Cada tambor debe ser de 200 litros. <i>Cumple</i> <p>Por lo anterior, califica en el rango "Producto ofertado cumple íntegramente todas las especificaciones técnicas requeridas o presenta características superiores".</p>			
	<p>Plazo de Garantía Técnica</p> <p>Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico".</p> <p>Se evaluará la presentación de garantías sobre los bienes licitados.</p> <p>En caso de detectarse fallas atribuibles a defectos de fabricación o calidad de materiales, el proveedor deberá reponer los productos defectuosos sin costo alguno para la Municipalidad, asegurando así el cumplimiento del período de garantía ofertado. Dicha garantía deberá tener una duración no inferior a 3 meses, contados a partir de la recepción física conforme de los bienes por parte de la Municipalidad de Alto</p>	<p>El proponente en "Anexo N°5: Cumplimiento Técnico" indica una garantía técnica de 6 meses para todos los ítems ofertados.</p> <p>Por lo anterior, califica en el rango "Garantía Técnica de 6 meses o más".</p>	10	2.00	0.60



	Hospicio. Las ofertas que no cumplan con este requisito mínimo serán inadmisibles por no ajustarse a las condiciones establecidas en las presentes bases. 20%				
Puntaje Obtenido					3.00

PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES CHILENOS LTDA					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 30%	<p><u>Comportamiento Contractual Anterior</u></p> <p>Se evaluará el comportamiento base del proveedor; dicha información será obtenida de la Ficha del Proveedor obtenida del portal www.mercadopublico.cl (Nota comportamiento base) obtenido en la fecha de la apertura de la licitación.</p> <p>Nota: En caso que el comportamiento base del proveedor se encuentre "sin información" se le entregara el total del puntaje de acuerdo al período consultado."</p> <p style="text-align: center;">15%</p>	Revisada la Ficha del proponente en el Portal de Mercado Público, se concluye que tiene una nota comportamiento base de 5.00 , esto es porque no tiene sanciones por incumplimientos.	10	1.50	0.45
	<p><u>Cumplimiento de Requisitos Formales</u></p> <p>Presentación de los documentos solicitados en el Art.58° de las bases administrativas.</p> <p style="text-align: center;">20%</p>	Proponente cumple con la presentación de los antecedentes, pero con observaciones	5	1.00	0.30
	<p><u>Pacto de Integridad</u></p>	El proponente adjunta el Anexo N°3, en el cual indica que sí cuenta con	10	0.50	0.15



<p>Definido en el Anexo N°3: "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad"</p>	<p>un programa de integridad, y acompaña el respectivo programa.</p>			
<p style="text-align: center;">5%</p> <p style="text-align: center;"><u>Cumplimiento Técnico de los Productos</u></p> <p>Las ofertas deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Art. 6° de las Bases Técnicas.</p> <p>El cumplimiento técnico será verificado considerando lo declarado en el Anexo N°5 por el oferente y la información contenida en las fichas técnicas de los productos.</p> <p style="text-align: center;">40%</p>	<p>El cumplimiento técnico será verificado considerando lo declarado en el Anexo N°5 por el oferente y la información contenida en las fichas técnicas de los productos:</p> <p><u>ÍTEM N°1: CLORO EN TABLETA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Marca: Proqui Chile. • Tabletas de cloro de triple acción. Cumple • Alguicida, clarificador, y desinfectante. Cumple • Concentración de cloro disponible de 84% aproximadamente. Cumple (en ficha técnica indica que tiene al menos un 87%) • Cada envase debe ser de 1 kilo, conteniendo en su interior 5 tabletas de 200 gramos cada una. Cumple (en virtud de los Art. 92° y 93° de las Bases Administrativas, y Art. 26° y 27° de las Bases Técnicas, se solicitó una aclaración al proponente a través de la sección "Aclaración de ofertas" del portal Mercado Público. Lo anterior, debido a que en el Anexo N°5, para el Ítem 1: Cloro en Tableta, el proponente indica que si cumple con la especificación de ser de 1 kg, conteniendo en su interior 5 tabletas de 200 gramos cada una, sin embargo, en la ficha técnica del producto únicamente se indica que la tableta viene en forma de 200 gr, sin mencionar si estas se presentan sueltas o empaquetadas en envases de 1 kg. Ante esta situación, se requirió aclarar si el producto ofertado correspondía a tabletas sueltas o si viene en envases de 1 kg. El 	10	4.00	1.20



		<p>proponente respondió que el producto ofertado corresponde a caja de 20 kg, en donde dentro de estas vienen 20 envases de 1 kg, conteniendo en su interior 5 tabletas cada uno, por lo que cumple con la especificación exigida).</p> <p><u>ÍTEM N°2: CLORO GRANULADO</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Marca: Proqui Chile.• Granos finos de color blanco. Cumple• Concentración de cloro disponible de 60% aproximadamente. Cumple• Cada envase debe ser de 25 kilogramos. Cumple (en virtud de los Art. 92° y 93° de las Bases Administrativas, y Art. 26° y 27° de las Bases Técnicas, se solicitó una aclaración al proponente a través de la sección "Aclaración de ofertas" del portal Mercado Público. Lo anterior, debido a que en el Anexo N°5, para el Ítem 2: Cloro Granulado, el proponente indicó que el envase cumplía con la especificación de 25 kg, sin embargo, en la ficha técnica del producto se señalaba un envase de 50 kg, generándose una contradicción. Ante esta situación, se requirió aclarar si el producto ofertado correspondía a envases de 25 kg o de 50 kg. El proponente respondió que el producto ofertado corresponde a envases de 25 kg, por lo que cumple con la especificación exigida). <p><u>ÍTEM N°3: DESINFECTANTE LÍQUIDO</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Marca: Proqui Chile• Solución acuosa de cloruro de benzalconio al 50%. Cumple• Eficaz en la eliminación de bacterias, virus y hongos. Cumple			
--	--	---	--	--	--



	<ul style="list-style-type: none">• Cada tambor debe ser de 200 litros. Cumple <p>Por lo anterior, califica en el rango "Producto ofertado cumple integralmente todas las especificaciones técnicas requeridas o presenta características superiores".</p>			
<p><u>Plazo de Garantía Técnica</u></p> <p>Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico".</p> <p>Se evaluará la presentación de garantías sobre los bienes licitados.</p> <p>En caso de detectarse fallas atribuibles a defectos de fabricación o calidad de materiales, el proveedor deberá reponer los productos defectuosos sin costo alguno para la Municipalidad, asegurando así el cumplimiento del período de garantía ofertado. Dicha garantía deberá tener una duración no inferior a 3 meses, contados a partir de la recepción física conforme de los bienes por parte de la Municipalidad de Alto Hospicio. Las ofertas que no cumplan con este requisito mínimo serán inadmisibles por no ajustarse a las condiciones establecidas en las presentes bases.</p> <p>20%</p>	<p>El proponente en "Anexo N°5: Cumplimiento Técnico" indica una garantía técnica de 12 meses para todos los ítems ofertados.</p> <p>Por lo anterior, califica en el rango "Garantía Técnica de 6 meses o más".</p>	10	2.00	0.60
Puntaje Obtenido				2.70



SOCIEDAD COMERCIAL TOLUCA SPA					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 30%	<p><u>Comportamiento Contractual Anterior</u></p> <p>Se evaluará el comportamiento base del proveedor; dicha información será obtenida de la Ficha del Proveedor obtenida del portal www.mercadopublico.cl (Nota comportamiento base) obtenido en la fecha de la apertura de la licitación.</p> <p>Nota: En caso que el comportamiento base del proveedor se encuentre "sin información" se le entregara el total del puntaje de acuerdo al periodo consultado."</p> <p style="text-align: center;">15%</p>	<p>Revisada la Ficha del proponente en el Portal de Mercado Público, se concluye que tiene una nota comportamiento base de 5.00, esto es porque no tiene sanciones por incumplimientos.</p>	10	1.50	0.45
	<p><u>Cumplimiento de Requisitos Formales</u></p> <p>Presentación de los documentos solicitados en el Art.58° de las bases administrativas.</p> <p style="text-align: center;">20%</p>	<p>Proponente cumple con la presentación completa de los antecedentes solicitados, sin errores u omisiones formales.</p>	10	2.00	0.60
	<p><u>Pacto de Integridad</u></p> <p>Definido en el Anexo N°3: "Declaración Jurada Simple Programa de Integridad"</p> <p style="text-align: center;">5%</p>	<p>El proponente adjunta el Anexo N°3, en el cual indica que sí cuenta con un programa de integridad, y acompaña el respectivo programa.</p>	10	0.50	0.15
	<p><u>Cumplimiento Técnico de los Productos</u></p> <p>Las ofertas deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Art. 6° de las Bases Técnicas.</p>	<p>El cumplimiento técnico será verificado considerando lo declarado en el Anexo N°5 por el oferente y la información contenida en las fichas técnicas de los productos:</p> <p>ÍTEM N°1: CLORO EN TABLETA</p>	10	4.00	1.20



	<p>El cumplimiento técnico será verificado considerando lo declarado en el Anexo N°5 por el oferente y la información contenida en las fichas técnicas de los productos.</p> <p style="text-align: center;">40%</p>	<ul style="list-style-type: none">• Marca: Yukon.• Tabletas de cloro de triple acción. Cumple• Alguicida, clarificador, y desinfectante. Cumple• Concentración de cloro disponible de 84% aproximadamente. Cumple (en ficha técnica indica que tiene 90%)• Cada envase debe ser de 1 kilo, conteniendo en su interior 5 tabletas de 200 gramos cada una. Cumple <p><u>ÍTEM N°2: CLORO GRANULADO</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Marca: Yukon.• Granos finos de color blanco. Cumple• Concentración de cloro disponible de 60% aproximadamente. Cumple (en ficha técnica indica 56%)• Cada envase debe ser de 25 kilogramos. Cumple <p><u>ÍTEM N°3: DESINFECTANTE LÍQUIDO</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Marca: Poch Chile• Solución acuosa de cloruro de benzalconio al 50%. Cumple (en virtud de los Art. 92° y 93° de las Bases Administrativas, y Art. 26° y 27° de las Bases Técnicas, se solicitó una aclaración al proponente a través de la sección "Aclaración de ofertas" del portal Mercado Público. Lo anterior, debido a que en el Anexo N°5, el proponente señala que para el Ítem 3: Desinfectante Líquido, el envase cumple con la especificación de ser solución acuosa de cloruro de benzalconio al 50%, sin embargo, en la ficha técnica del producto no se indica			
--	--	---	--	--	--



		<p>si es al 50%. Ante esta situación, se requirió aclarar si el cloruro de benzalconio ofertado es al 50% o no. El proponente respondió que el producto ofertado corresponde a cloruro de benzalconio de 50%, por lo que cumple con la especificación exigida)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eficaz en la eliminación de bacterias, virus y hongos. Cumple • Cada tambor debe ser de 200 litros. Cumple <p>Por lo anterior, califica en el rango "Producto ofertado cumple íntegramente todas las especificaciones técnicas requeridas o presenta características superiores".</p>			
	<p><u>Plazo de Garantía Técnica</u></p> <p>Definido en el Anexo N°5: "Cumplimiento Técnico".</p> <p>Se evaluará la presentación de garantías sobre los bienes licitados.</p> <p>En caso de detectarse fallas atribuibles a defectos de fabricación o calidad de materiales, el proveedor deberá reponer los productos defectuosos sin costo alguno para la Municipalidad, asegurando así el cumplimiento del período de garantía ofertado. Dicha garantía deberá tener una duración no inferior a 3 meses, contados a partir de la recepción física conforme de los bienes por parte de la Municipalidad de Alto Hospicio. Las ofertas que no cumplan con este requisito mínimo serán inadmisibles por no ajustarse a las condiciones establecidas en las presentes bases.</p>	<p>El proponente en "Anexo N°5: Cumplimiento Técnico" indica una garantía técnica de 7 meses para todos los ítems ofertados.</p> <p>Por lo anterior, califica en el rango "Garantía Técnica de 6 meses o más".</p>	10	2.00	0.60



	20%				
Puntaje Obtenido					3.00

1.1. ANÁLISIS PLAZOS DE ENTREGAS (30%).

Analizados los antecedentes entregados por los proponentes y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las bases administrativas de licitación en su Artículo 101°, podemos concluir:

CÁLCULO DE PONDERACIÓN

criterio	Sub - Criterio	Proponente	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Plazo de Entrega 30%	<p>Análisis del plazo de Entrega de los Productos</p> <p>Definido en el Anexo N°5.</p> <p>El plazo de entrega ofertado por el proponente comenzara contado desde la fecha de aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envió de la orden de compra, lo que ocurra primero.</p> <p>Nota: Si el plazo de entrega cae en días sábados, domingos o festivos se entenderá que el plazo se cumplirá el día hábil siguiente.</p> <p>Nota: Entiéndase por plazo de entrega aquel que se considera hasta la entrega total de los bienes contratados y comprometidos, por parte del oferente.</p>	COMERCIALIZADORA ABUMAR LIMITADA	<p>Proponente en Anexo N°5 indica un plazo de entrega de 5 días hábiles.</p> <p>Por lo anterior, califica en el rango "Plazo de entrega máximo de 5 días hábiles".</p>	10	10.00	3.00
		PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES CHILENOS LTDA	<p>Proponente en Anexo N°5 indica un plazo de entrega de 5 días hábiles.</p> <p>Por lo anterior, califica en el rango "Plazo de entrega máximo de 5 días hábiles".</p>	10	10.00	3.00
		SOCIEDAD COMERCIAL TOLUCA SPA	<p>Proponente en Anexo N°5 indica un plazo de entrega de 2 días hábiles.</p> <p>Por lo anterior, califica en el rango "Plazo de entrega máximo de 5 días hábiles".</p>	10	10.00	3.00
	100%					

6. CUADRO DE NOTAS FINALES

En virtud del análisis de las ofertas admisibles de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 101° de las Bases Administrativas que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos realizar el siguiente cuadro resumen:



Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Plazo de Entrega	Calificación Final
	40%	30%	30%	
COMERCIALIZADORA ABUMAR LIMITADA	3.99	3.00	3.00	9.99
PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIALES CHILENOS LTDA	4.00	2.70	3.00	9.70
SOCIEDAD COMERCIAL TOLUCA SPA	3.87	3.00	3.00	9.87

7. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis efectuado conforme a los antecedentes técnicos, administrativos y económicos presentados, se propone la **ADJUDICACIÓN** de la Licitación Pública **N°180/2025**, denominada "**Adquisición de Productos Químicos para Mantenición de Piscinas Municipales**", ID Mercado Público **N° 3447-257-LE25**, al proponente "**COMERCIALIZADORA ABUMAR LIMITADA**", R.U.T.: **76.502.054-9**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso licitatorio.

A continuación, se indica los productos y/o servicios adjudicados, valores y plazos, según proponente que obtiene mayor puntaje en el presente proceso licitatorio:

COMERCIALIZADORA ABUMAR LIMITADA 76.502.054-9							
Ítem	Detalle	Cantidad	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto	Plazo de Entrega
1	Cloro en Tableta	2.200	\$2.300	\$5.060.000	\$961.400	\$6.021.400	5 días hábiles
2	Cloro Granulado	40	\$45.000	\$1.800.000	\$342.000	\$2.142.000	5 días hábiles
3	Cloruro de Benzalconio	5	\$500.000	\$2.500.000	\$475.000	\$2.975.000	5 días hábiles
Valor Total Neto				\$ 9.360.000			

Los servicios y/o productos requeridos en materia de la presente licitación, serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al **presupuesto municipal vigente**, y se deberá imputar a la cuenta **215-22-04-999-001** o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra o, la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



SECRETARÍA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN
SECOPLAC
— Mas Ciudad. Mejor Ciudad. —

Nombre Propuesta : "Adquisición de Productos Químicos para Mantenimiento de Piscinas Municipales".
Unidad Técnica : Dirección de Deportes y Cultura.
Número Propuesta : 180/2025.
ID Mercado Público : 3447-257-LE25.



Carlos Mejías Paz
 Director Comunal de
 Planificación
 R.U.T.: _____



Cristian Saez Gamboa
 Director de
 Asesoría Jurídica
 R.U.T.: _____



Eduardo Jorquera Salinas
 Director (S) de
 Control
 R.U.T.: _____



Patricio Gallardo Martínez
 Director de Administración y
 Finanzas
 R.U.T.: _____



José Valenzuela Díaz
 Secretario
 Municipal
 R.U.T.: _____



Iván Godoy Araya
 Director de Deportes
 y Cultura -U.T.
 R.U.T.: _____

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN - MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125 - Fono (57) 2583043 - Fono (57) 2583047

Comuna de Alto Hospicio - Región de Tarapacá

Página 23 de 25



DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés

Comisión Evaluadora P.P. N° 180/2025

"Adquisición de Productos Químicos para Mantenimiento de Piscinas Municipales"

ID Mercado Público N° 3447-257-LE25

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.



- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el Artículo 101 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



Carlos Mejías Paz
Director Comunal de
Planificación
R.U.T.: _____



Cristian Saez Gamboa
Director de
Asesoría Jurídica
R.U.T.: _____



Eduardo Jorquera Salinas
Director (S) de
Control
R.U.T.: _____

Patricio Gallardo Martínez
Director de Administración y
Finanzas
R.U.T.: _____



José Valenzuela Díaz
Secretario
Municipal
R.U.T.: _____



Iván Godoy Araya
Director de Deportes
y Cultura -U.T.
R.U.T.: _____